



Solicitud de certificado de personal de
planta insuficiente o inexistente

Código: F-GAT-8100-238.37-168

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Julio 10-2018

Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	21 ENE 2022
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRIGIDO A	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA EN LA RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "PROGRESA BUCARAMANGA.
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal: ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARIA GESTORA	 NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lesly Navarro/Contratista/Despacho Secretaria de Hacienda

	CERTIFICACIÓN DE PLANTA INSUFICIENTE O INEXISTENTE	Código: F-GAT-8000-238,37-055
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA EN LA RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "PROGRESA BUCARAMANGA".

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente ☒ Inexistente ☐ Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga, **21 ENE 2022**


MÓNICA LUGO SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Revisó: SERGIO IVÁN TORRA BODAS CPS-06/SECRETARIA ADMINISTRATIVA 



**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 1648**

Código : F-ADQ-8400-238,37-004

Versión : 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017

Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION) tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	21.900.000,00
02.008	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD			
3502009	LAS EMPRESAS COLOMBIANAS SERV			
83117.201	APOYO PARA LA TRANSFERENCIA Y O			
	IMPLEMENTACION DE METODOLOGIA			
	AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD 20			

Del cual se compromete la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (21.900.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 21 días del mes de Enero de 2022

URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Usuario Imprime: UCARRENO - URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA

Página: 1 de 1

21704

FADY ALBERTO JAIMES MUÑOZ

44588

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lesly Navarro/Contratista/Despacho Secretaria de Hacienda

	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que, para apoyar profesionalmente las actividades relacionadas con la recolección y análisis de información necesaria para la ejecución del proyecto estratégico denominado "progresá Bucaramanga" proyecto liderado por la secretaria de hacienda del municipio de Bucaramanga, conforme a los procedimientos y normatividad aplicable, la secretaria de hacienda se ha determinado contratar varios profesionales con formación profesional para que de acuerdo con su idoneidad y experiencia apoyen la gestión el desarrollo de este proyecto en pro a la gestión de esta dependencia. Teniendo en cuenta el alto número actuaciones que deben realizar en la Entidad, se considera necesaria la disponibilidad de varios profesionales que presten sus servicios en la Secretaría de Hacienda ejecutando el siguiente objeto igual: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA EN LA RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "PROGRESA BUCARAMANGA."**

Que de acuerdo con la certificación expedida por la secretaria de Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)
Subrayado fuera de texto

Que por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza las contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, 21 ENE 2022

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lesly Navarro/Contratista/Despacho Secretaria de Hacienda

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 11

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA	21 ENE 2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA EN LA RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "PROGRESA BUCARAMANGA".
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º de nuestra Constitución Política también, señala que son fines esenciales del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".</p> <p>En concordancia con esto, el artículo 311 superior establece también que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>Por otra parte, el artículo 333 de nuestra Constitución señala que la empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones, y el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.</p> <p>Por tanto, e concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte también que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".</p> <p>Además, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 en cuanto a la competencia de los Municipios en otros sectores, señala:</p> <p>"ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:</p> <p>(...)</p> <p>76.10. En materia de promoción del desarrollo</p> <p>76.10.1. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.</p> <p>76.10.2. Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial."</p> <p>Mediante el Acuerdo Municipal 013 del 10 de junio de 2020 se aprobó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Dentro del Plan de Desarrollo Municipal se aprobó el programa estratégico PROGRESA BUCARAMANGA, el cual corresponde a un ecosistema empresarial que diseña, implementa y promueve iniciativas destinadas a; transformar, desarrollar y fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas MiPymes que conforman la columna fundamental de la economía de Bucaramanga 65% de la generación de ingresos de la región y el 85% del empleo de la ciudad.</p> <p>Este ecosistema económico y social toma como base los modelos de economías colaborativas apalancados en la tecnología como inteligencia aumentada, los sistemas ágiles, el blockchain, los análisis predictivos entre otras, construye su liderazgo en nichos diferenciales con productos y servicios de alto valor en</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 11

mercados locales y globales. Gracias estas tecnologías, se podrá conocer, por un lado, los perfiles de las empresas para fortalecer y ampliar su capacidad competitiva. Por otro lado, también es posible caracterizar al cliente de cada empresa y con esta información diseñar procesos de innovación que permitan responder a las necesidades del cliente. Así en PROGRESA BUCARAMANGA proporcionamos a las empresas una capacidad competitiva basada en las fortalezas y sinergias de nuestros asociados y la ciudad.

Las empresas que constituyen el ecosistema PROGRESA BUCARAMANGA son empresas legalmente constituidas y comprometidas con la ciudad, considerando el impacto de sus decisiones en con sus diferentes stakeholders (interesados). Estas empresas cumplen con los estándares de abastecimiento local, desempeño laboral justo, transparencia en sus impuestos y mitigando su impacto ambiental, e incorporan la innovación y la diferenciación como parte de su ventaja competitiva. El objetivo principal de este proyecto estratégico es Implementar una estrategia de reactivación económica para la mitigación y la recuperación del impacto socio-económico generado por la pandemia del COVID-19 fortaleciendo y formalizando el tejido de microempresas y pequeñas empresas para integrarlas en un ecosistema colaborativo con inversión estratégica público-privada.

Dentro de los Objetivos Específicos de este proyecto estratégico se ha establecido:

- Realizar un diagnóstico estratégico de la ciudad que contenga un mapa de capacidades y competencia de la ciudad, un perfil de Innovación de la ciudad (Barrio/Sector) y una matriz de priorización de sectores y mercados.
- Diseñar una alternativa detallada de interacciones empresariales, productivas, logísticas y comerciales para el ecosistema colaborativo PROGRESA BUCARAMANGA.
- Desarrollar el ecosistema empresarial, de innovación y comercial de PROGRESA BUCARAMANGA y sus afiliados.
- Diseñar los procesos de PROGRESA BUCARAMANGA y sus afiliados.
- Ajustar modelo operativo PROGRESA BUCARAMANGA.
- Implementación operativa del ecosistema empresarial PROGRESA BUCARAMANGA.

Ahora bien, el Decreto Municipal No. 0066 del 9 de mayo de 2018 "Por el cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga" y modificado posteriormente, por el Decreto No 0025 del 20 de enero de 2020 que "Por el cual se modifica el Manual de Funciones de la Administración Central Municipal, Decreto No 066 de 2018" establece que a la secretaria de Hacienda tiene como propósito principal Gestionar políticas, planes, programas y proyectos en materia fiscal que garanticen la viabilidad y sostenibilidad financiera del ente territorial, a través de la administración y control de los tributos del presupuesto general de rentas y gastos y conforme a normas y procedimientos establecidos.

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto estratégico PROGRESA BUCARAMANGA y dada la conexidad que existe entre el mismo y la política económica, fiscal y la generación de ingresos para el Ente Territorial, mediante Resolución 0283 del 29 de noviembre de 2020 el Señor Alcalde Municipal delegó en cabeza de la Secretaria de Hacienda el desarrollo e implementación de instrumentos económicos para la financiación, inversión, asistencia e impulso de capacidades estratégicas, operativas y tecnológicas que sirvan de catalizadores para la reactivación económica en el marco del proyecto en mención. Es así que en el artículo primero de la mencionada resolución se dispuso:

"ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el titular del cargo o quien haga las veces de SECRETARIO(A) DE HACIENDA — Nivel Directivo Código 020 Grado 25 la facultad para desarrollar e implementar instrumentos económicos para la financiación, inversión, asistencia e impulso de capacidades estratégicas, operativas y tecnológicas que sirvan de catalizadores para la reactivación económica en el marco del proyecto estratégico "Progres Bucaramanga" contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal. En ejercicio de esta delegación el (la) titular del cargo podrá

1. Formular, gestionar y/o actualizar proyectos y programas de inversión pública que se requieran para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto estratégico "Progres Bucaramanga".



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 3 de 11

2. Suscribir los contratos y convenios con entidades públicas o privadas o con organismos multilaterales, que sean requeridos para alcanzar los objetivos propuestos en este proyecto estratégico.
3. Expedir los actos administrativos que se requieran para la ejecución e implementación de este proyecto estratégico.
4. Participar junto con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU en la conformación de ecosistemas empresariales para la reactivación y desarrollo económico en el marco de lo previsto en este proyecto estratégico y la línea estratégica "Bucaramanga productiva competitiva, empresas innovadoras, responsables y conscientes" prevista en el Plan de Desarrollo Municipal."

En cumplimiento de estas disposiciones, la Secretaría de Hacienda ha tramitado y registrado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, el proyecto de inversión denominado "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA "BUCARAMANGA PROGRESA" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" el cual se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP con el código BPIN 2020680010179. Con este proyecto se busca fortalecer la dinámica empresarial en el Municipio de Bucaramanga a través de actividades como: 1) Garantizar operatividad y continuidad de las estrategias encaminadas a la promoción de la competitividad, productividad e innovación empresarial 2) Formular lineamientos técnicos y metodológicos que establezcan la hoja de ruta de la competitividad e innovación empresarial del municipio 3) incorporar herramientas tecnológicas que construya capacidades estratégicas para las empresas y las caracterice basados en criterios previamente. 4) Establecer alianzas estratégicas y/o convenios que permitan la focalización y asignación efectiva del servicio de apoyo financiero y no financiero a pequeñas y medianas empresas del programa de reactivación económica "Bucaramanga Progresas"

En cumplimiento de sus funciones la Secretaría de Hacienda Municipal, en lo que respecta al mencionado proyecto de inversión, implica el desarrollo de actividades relacionadas con la recolección y análisis de información, construcción de documentos técnicos o diagnósticos sectoriales, actualización de bases de datos relacionados con el régimen preferencial de Impuesto de Industria y Comercio y recopilación de información relevante para la ejecución del proyecto estratégico de conformidad con los lineamientos y protocolos de la Oficina TIC, la Secretaría de Hacienda y sus aliados en este proyecto.

En efecto, todos estos procesos implican que se requiera de un equipo interdisciplinario de profesionales en áreas afines a la Administración y/o Gestión empresarial y/o Ingeniería Financiera y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Matemáticas y/o Negocios y/o Comercio Internacional y/o Mercadeo, para el caso puntual del presente estudio se requiere de un profesional en cualquiera de las áreas de conocimiento antes descritas, con mínimo 1 año de experiencia profesional para que desde su saber profesional y experiencia brinde apoyo ejecutando las actividades descritas en los alcances y obligaciones específicas del presente objeto contractual.

La necesidad se da principalmente porque la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga actualmente no cuenta servidores públicos, con formación profesional. Teniendo en cuenta el número considerable de procedimientos a realizar en cada uno de los proyectos que lidera la secretaria, el recurso humano con que cuenta resulta insuficiente para atender este cumulo de actividades a cargo de esta dependencia. Igualmente es importante destacar que esta insuficiencia de recurso humano hace necesaria la vinculación de recurso humano profesional a través de contratos de prestación de servicios conforme lo establece el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Estos servicios inicialmente son requeridos por un periodo de tiempo de **SEIS (06) MESES**, de acuerdo con los lineamientos institucionales y teniendo en cuenta que, en los primeros meses del año, es cuando la Entidad presenta planeación de actividades e inicia ejecución de proyectos, se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de operaciones a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta en esta área funcional de la Secretaría de Hacienda.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 4 de 11

	<p>En concordancia con todo lo antes descrito, la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:</p> <p><i>"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i></p> <p><i>Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."</i></p> <p>Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA EN LA RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "PROGRESA BUCARAMANGA."</p>
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p>Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista y los servicios a prestar: Se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal 044 de 2008, el Acuerdo Municipal 013 del 10 de junio de 2020, la ley 1437 de 2011, la ley 1755 de 2015, y demás normas que las adicionen, reglamenten, modifiquen o complementen.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:</p> <p>Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales en Contaduría Pública. Los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos: <p><i>"Contrato de prestación de servicios profesionales.</i></p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 5 de 11

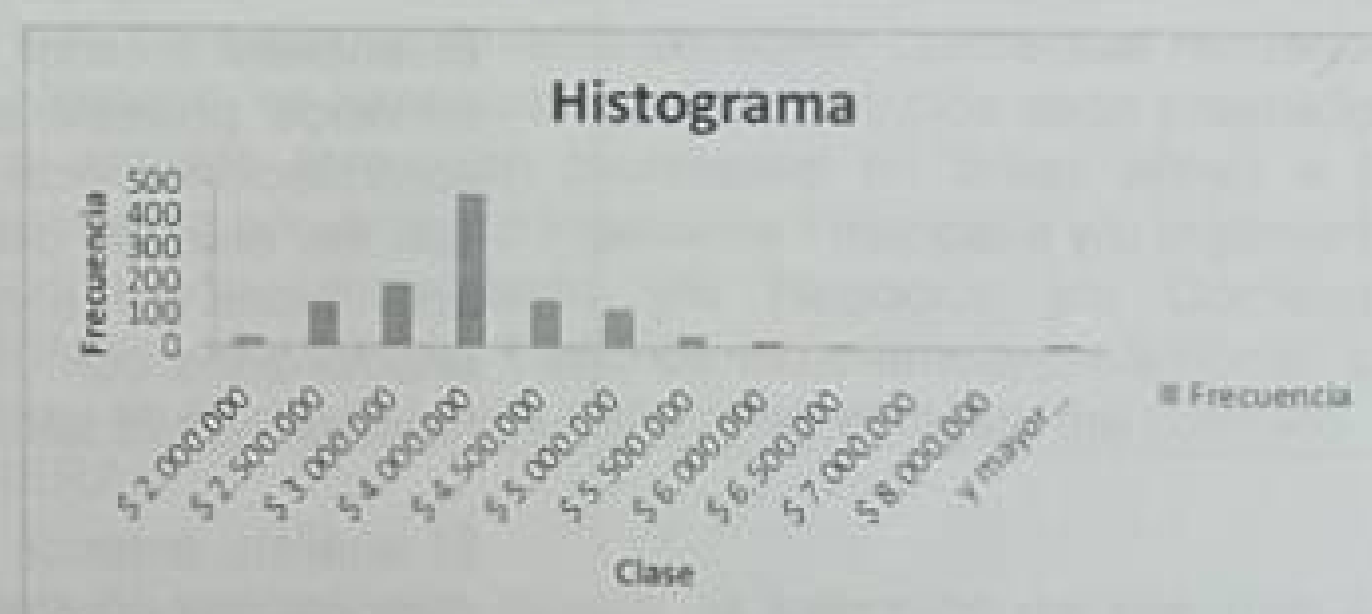
Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."

- c) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un breve resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en los últimos 2 años:

Grafica 1. Honorarios mensuales CPS profesionales 2021 – Municipio de Bucaramanga

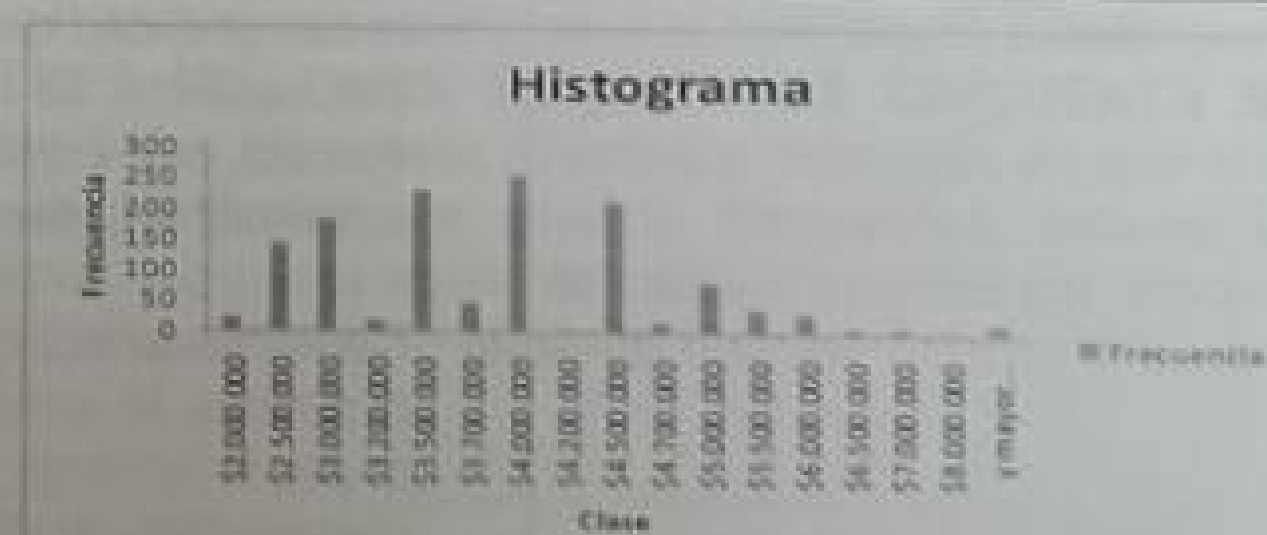
Clase	Frecuencia
\$ 2.000.000	32
\$ 2.500.000	134
\$ 3.000.000	199
\$ 4.000.000	468
\$ 4.500.000	145
\$ 5.000.000	114
\$ 5.500.000	35
\$ 6.000.000	26
\$ 6.500.000	9
\$ 7.000.000	6
\$ 8.000.000	8
y mayor	17
Total	1191



Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2021

Grafica 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2020 – Municipio de Bucaramanga

Clase	Frecuencia
\$ 2.000.000	23
\$ 2.500.000	145
\$ 3.000.000	181
\$ 3.200.000	19
\$ 3.500.000	230
\$ 3.700.000	49
\$ 4.000.000	250
\$ 4.200.000	6
\$ 4.500.000	213
\$ 4.700.000	19
\$ 5.000.000	81
\$ 5.500.000	30
\$ 6.000.000	35
\$ 6.500.000	8
\$ 7.000.000	8
\$ 8.000.000	6
y mayor	17



Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos y adicionales, vigencia fiscal 2020

- d) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia fiscal 2021 (con corte al 06/12/2021) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del SECOP <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/> encontrándose 101.770 procesos en SECOP II. A partir de la información obtenida se hizo un análisis estadístico con los 101.770 procesos encontrados, observando el siguiente comportamiento con respecto al valor de los honorarios mensuales.

Grafica 3. Honorarios mensuales CPS profesionales 2021 Entidades a Nivel Nacional



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

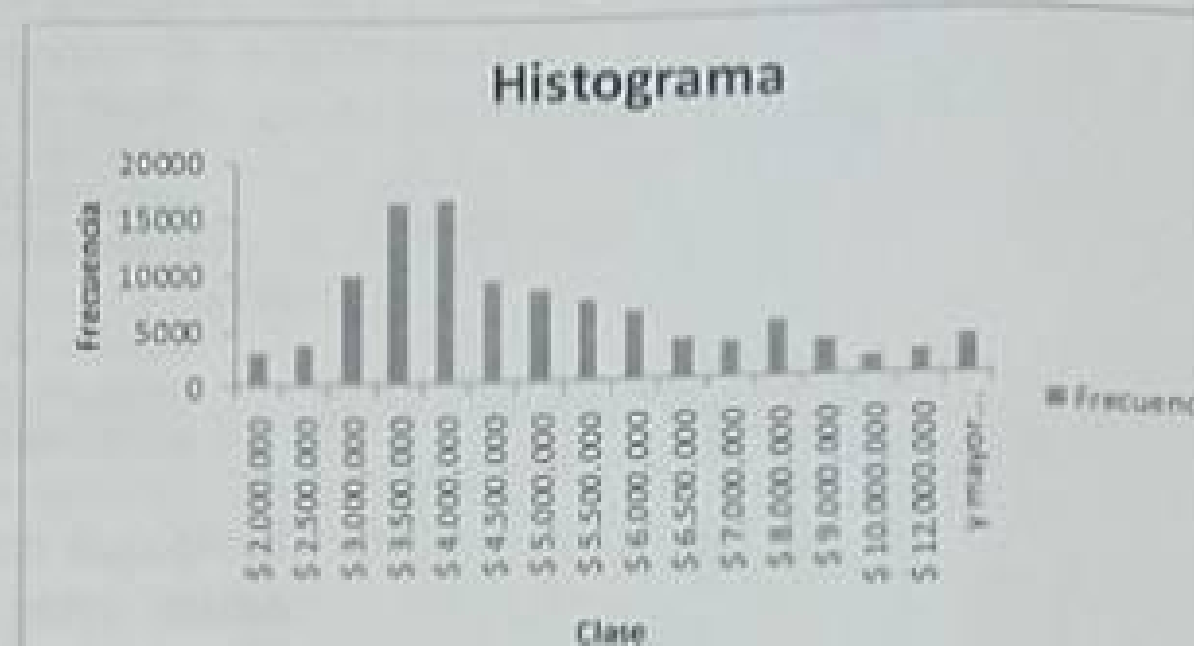
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 11

Clase	Frecuencia
\$ 2.000.000	2894
\$ 2.500.000	3533
\$ 3.000.000	9674
\$ 3.500.000	16260
\$ 4.000.000	16343
\$ 4.500.000	9177
\$ 5.000.000	8218
\$ 5.500.000	7267
\$ 6.000.000	6206
\$ 6.500.000	3661
\$ 7.000.000	3252
\$ 8.000.000	5073
\$ 9.000.000	3163
\$ 10.000.000	1660
\$ 12.000.000	1955
y mayor...	3434
TOTAL	\$ 101.770



Fuente: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOPII>

El análisis anterior, permite conocer que la mayor parte de la contratación servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales tanto a nivel nacional, departamental o municipal, se contrata mayoritariamente la prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre \$ 2.500.000 y \$ 8.000.000 mensuales. No obstante, existen contratos con valor superior, pero la mayoría de la muestra de contratos consultados oscila entre el rango antes señalado. Se aprecia también que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. Lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima demanda la actividad a desarrollar.

- e) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 7 de 11

independencia y sin ningún tipo de subordinación. Esto le permite al contratista administrar su propio tiempo y comprometerse con diferentes contratos con otras entidades públicas o privadas. Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula especialmente por las disposiciones civiles y comerciales aplicables según el tipo de actividad, y con excepción de lo regulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten.

- f) La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.
- g) De acuerdo a lo anterior, y conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que, para el cumplimiento del objeto contractual requerido por la Entidad y sus alcances, es necesario que los servicios sean prestados por una persona que acredite formación profesional en áreas afines a la Administración y/o Gestión empresarial y/o Ingeniería Financiera y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Matemáticas y/o Negocios y/o Comercio Internacional y/o Mercadeo, con mínimo 1 año de experiencia profesional, ya que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron honorarios mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.650.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes:

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Suspendido
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,2%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales que es el 10% de cada estampilla.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta; para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 11

	<p>aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.
	<p>ANÁLISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
<p>FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	<p>El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES CONTRATO</p>	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">De acuerdo con el reparto asignado, brindar apoyo profesional para la construcción de estudios diagnósticos y/o informes sectoriales, según los lineamientos del Municipio de Bucaramanga y sus aliados en la ejecución del proyecto estratégico "PROGRESA BUCARAMANGA".De acuerdo con el reparto asignado, brindar asistencia técnica, emitir conceptos y brindar apoyo profesional en los diferentes comités, mesas de trabajo y/o reuniones que se realicen en relación con el proyecto estratégico "PROGRESA BUCARAMANGA".De acuerdo con el reparto asignado, brindar apoyo profesional para la recopilación y análisis de información de establecimientos de comercio relevante para la ejecución del proyecto estratégico "PROGRESA BUCARAMANGA" de conformidad con los lineamientos y protocolos de la Oficina TIC y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.De acuerdo con el reparto asignado, brindar apoyo a través de la recopilación, análisis e intercambio de información para la actualización de la base de datos de Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Bucaramanga en lo correspondiente a la clasificación del régimen preferencial bajo los factores objetivos indicativos del mismo.Ejecutar las demás actividades conexas al presente objeto contractual y que sean requeridas para el cumplimiento del mismo, según instrucciones o directrices que para tal efecto se acuerden con el supervisor del contrato. <p>PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva tributaria y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.</p> <p>PLAZO: SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.</p>
	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de VEINTIUN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.900.000), pagaderos a razón de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.650.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las</p>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 9 de 11

ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL	<p>respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No <u>21 ENE 2022</u> expedido en fecha <u>-1704</u> por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.3502009.83117.201 – Comercio, industria y turismo productividad y competitividad de las empresas colombianas servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad. Tipo de gasto: Inversión.</p>
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	<p>IDONEIDAD: Acreditar formación Profesional en áreas afines a la Administración y/o Gestión empresarial y/o Ingeniería Financiera y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Matemáticas y/o Negocios y/o Comercio Internacional y/o Mercadeo, este requisito deberá acreditarse aportando copia del diploma y/o acta de grado correspondiente.</p> <p>EXPERIENCIA: Acreditar mínimo un (01) año de experiencia profesional, para lo cual deberá aportar los certificados expedidos por las entidades nominadoras o contratantes en las cuales conste el tiempo laborado.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría Hacienda, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011• Decreto Municipal 038 de 2019 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) * publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none">• Decreto Municipal N° 220 del 09 de junio de 2020 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 10 de 11

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaria Administrativa • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
CONCLUSIÓN	<p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
SECRETARIA GESTORA	 NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lesly Navarro/Contratista/Despacho Secretaria de Hacienda 



Alcaldía de Bucaramanga

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238.37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 11 de 11

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?		
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operativa	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado	1	Mayor	4	Bajo	Si	Contratante	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución	Cada vez que se suscribe un contrato estatal	
3	General	Externo	Ejecución	Operativa	Errores cometidos por las contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su redacción	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devuelto inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas	Mensual	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el pago previo informe de actividades debidamente reportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado	Con cada contrato que se suscriba	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 44588

Vigencia 2022



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
--------	-----	------------------	-------

Proyecto: 83117 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS SERVICIO DE APOYO PARA

2.3.2.02.02.008	201	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	21.900.000,00
.3502009.83117.2		DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS SERVICIO DE APOYO PARA LA TRANSFERENCIA YO IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS DE AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD 201	

TOTAL RUBROS 21.900.000,00

Por la suma de:

VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C.

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA EN LA RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "PROGRESA BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION)

Fecha solicitud: 21/01/2022

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

Autorizador: NSROJAS - NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ

Fec autorización: / / 00:00

Página: 1 de 1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00001704



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$21.900.000,00.

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83117	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS SERVICIO DE APOYO PARA	
2.3.2.02.02.008	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	21.900.000,00
.3502009.83117.2	DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS SERVICIO DE APOYO PARA LA TRANSFERENCIA YO IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS DE AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD 201	
TOTAL RUBROS		21.900.000,00

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA EN LA RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "PROGRESA BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION) - No. Solicitud CDP: 44588

Fecha solicitud: 21/01/2022

Valor total estimado del acto administrativo : \$21.900.000,00

Expedida a los 21 dias del mes de Enero de 2022

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: PAALFONSOD - PABLO ANDRES ALFONSO DUARTE

Página: 1 de 1